



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA: Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 17 de diciembre de 2019. ORDEN No.: OC/GOES202/2019

REFERENCIA: MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LA CASA DEL CORO NACIONAL, CENTRO DE SAN SALVADOR

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE: ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA NIT: [REDACTED]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	72100000	54303	1	SERV.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN LA CASA DEL CORO NACIONAL, CENTRO DE SAN SALVADOR, DE ACUERDO A SOLICITUD S/328/2019, TÉRMINOS DE REFERENCIA DE FECHA 06/12/19 Y OFERTA DE FECHA 12/12/19.	\$ 57,443.61	\$ 57,443.61

MONTO TOTAL \$ 57,443.61

MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Se requiere realizar reparaciones a la infraestructura para mejorar las condiciones de seguridad, conservación del inmueble de carácter patrimonial, y ofrecer una mejor atención al usuario.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, se deberá presentar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma de la Orden de Compra, a favor del MINISTERIO DE CULTURA, por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total. El plazo de la Garantía deberá cubrir el plazo estipulado en la Orden de Compra. En el documento de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se debe expresar que esta garantía permanecerá vigente hasta que el ministerio haya verificado la inexistencia de fallas o desperfectos en la obra o que estas no sean imputables al Suministrante. Sin la cual el Ministerio de Cultura no podrá otorgar el respectivo Finiquito. GARANTÍA DE BUENA OBRA, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, la cual deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la Recepción Final de la Obra, y será por una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del precio final de la Orden de Compra y tendrá vigencia de UN (1) AÑO siguientes a la fecha de recepción definitiva de la obra.

FORMA DE PAGO: Un sólo pago con Crédito a 60 días calendario.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Lugar: Casa del Coro ubicada en la 8ª avenida norte N°228 de San Salvador. Plazo: 90 días calendario, a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio emitida por el Administrador de la Orden de Compra.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción final del servicio, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad y copia de las Garantías.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019, emitido por el Ministerio de Cultura, en fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: Arq. Yanira Elizabeth Elias Rivas, Unidad de Arquitectura, Dirección General de Redes Territoriales, Ministerio de Cultura.

DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien ó Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el "Ministerio de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1º Antes de efectuar el servicio referido, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. 2501-4443, con el objeto de determinar el momento en que deberá dar inicio al servicio.

2º El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de ésta Orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

Vo. Bo. JEFE - UACI

ELABORADO POR: IVETH HERNANDEZ

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E INGENIEROS ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA INGENIERO CIVIL REGISTRO N° IC 1988 MOPVMVQUJ E. SALVADOR, C.A.



Handwritten signature

Israel A.

Recibido:

Dic. 18, 2019

Israel A. Alvarenga

REGISTRO NACIONAL
DE ARQUITECTOS E INGENIEROS
ISRAEL ANTONIO ALVARENGA QUIJADA
INGENIERO CIVIL REGISTRO N° IC1999
M.O.P.V.M.V.D.U. E. SALVADOR, C.A.